

## RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/JAH  
Nº Exp: 162/20  
Nº ABC: 00860-2020/086044

**Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se convocan ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación profesional en el marco del programa comunitario ERASMUS + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (ESDIR) en el curso académico 2019/2020.**

## ANTECEDENTES

Primero. - Anualmente, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud convoca las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Segundo. - El informe favorable del Servicio de Ordenación Educativa, de 18 de agosto de 2020, por el que se propone la convocatoria de las mencionadas ayudas para el curso 2019-2020.

Tercero. - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 8 de septiembre de 2020.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño (BOR de 13 de octubre de 2017).

Segundo. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/086044	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0506350
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Cuarto. - El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. - La Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 2020.

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

## RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe de 30.000 euros, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 08.04.3224.482.00 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020.

Segundo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero.- Convocar ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño para el curso 2019-2020, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado, entre los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de acuerdo con los siguientes apartados:

### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria conceder en régimen de concesión directa, ayudas de movilidad Erasmus + a estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja para realizar una parte de sus estudios o prácticas, en instituciones europeas de Educación Superior o empresas de otros países del Programa Erasmus+ realizadas en el curso 2019-2020, en dos modalidades:

- a) Movilidad Erasmus de estudiantes para estudios: tiene como objetivo permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida, contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2020/086044	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0506350
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

- b) Movilidad Erasmus de estudiantes para prácticas: tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

## 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas por la Orden 10/2017, de 5 de enero, todos aquellos estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja que cumplan los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber sido seleccionado por la ESDIR como estudiante Erasmus + en el proceso de selección correspondiente.
- b) Para el programa de movilidad Erasmus para estudios, será necesario haber sido aceptado previamente por la Institución de acogida.
- c) Para el programa de movilidad de estudiantes para prácticas, será necesario haber sido aceptado previamente por la empresa/institución donde vayan a realizarse las prácticas.

## 3. Cuantía de las ayudas.

1.- Para la concesión de las ayudas convocadas por la presente resolución se procederá al prorrateo de la cuantía global de 30.000 € entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos fijados en la Orden 10/2017, de 22 de octubre.

2.- La cuantía máxima individualizada de las ayudas será de 1.120 € para los alumnos que se acojan al programa de movilidad Erasmus para estudios, y de 480 € para los alumnos que se acojan al programa de movilidad de estudiantes para prácticas.

## 4. Duración de la beca.

1.- Las ayudas se concederán para estancias de un máximo de doce meses y de un mínimo de tres meses para el caso de estancias para estudios y de un máximo de doce meses y de un mínimo de dos meses para el caso de estancia para prácticas.

2.- La duración máxima financiada es de 7 meses para estudios y 3 meses para prácticas por cada convocatoria.

3.- Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios, incluidos recién titulados que realicen prácticas en empresas y los estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Programa de Aprendizaje Permanente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/086044	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0506350	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

#### 5. Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas y subvenciones concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza o entidad que la conceda, si bien el importe de las mismas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 6. Solicitudes.

La solicitud se cumplimentará en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño de la Rioja (Avd. La paz 9 - 26004 de Logroño), en la Dirección General competente en materia de Educación (c/ Marqués de Murrieta, nº 76, ala oeste, 26071 de Logroño), en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano y en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), a partir del día en que quede abierto el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 6.5 de la Orden 10/2017, de 5 de enero.

#### 7. Documentación.

Junto con la solicitud se aportarán, en su caso, los documentos relacionados en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

#### 8. Subsanción de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud fuese incompleta o no reuniese los requisitos señalados en cada convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

#### 9. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es el Servicio de Ordenación Educativa. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, se notificará al interesado, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/086044	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0506350
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la resolución de concesión no deberá ser publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### 10. Resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 6 meses computados a partir de la publicación de la presente Resolución de Convocatoria. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

#### 11. Abono de la ayuda.

La formalización del abono de las ayudas convocadas por la presente Resolución se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la justificación a que se refiere el punto siguiente.

#### 12. Justificación.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño acreditativa de la estancia de los alumnos en la universidad extranjera, así como de su período de permanencia, con indicación de los créditos matriculados en la universidad de destino así como de los créditos superados. La justificación deberá presentarse antes del 20 de noviembre de 2020.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/086044	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0506350
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				